

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 1 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-78D43AD71928031B71DA348FB881E481F77FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotia.araba.eus/portail/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN DE ESPACIO MULTIUSOS DE LUIAONDO (“CASA PATXITA”)

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato, es la prestación del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN DE ESPACIO MULTIUSOS DE LUIAONDO (“CASA PATXITA”).

Código CPV: 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

Esto comprende la redacción del proyecto técnico, que incluya toda la documentación precisa para proceder a la ejecución de la obra de “ADECUACIÓN DE ESPACIO MULTIUSOS DE LUIAONDO (“CASA PATXITA”), y de acuerdo a las prescripciones técnicas expuestas en el presente pliego.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La necesidad de llevar a cabo la citada contratación, deriva de la falta de disponibilidad de tiempo del Arquitecto de la Cuadrilla de Ayala, que presta el servicio de técnico del Ayuntamiento de Ayala, para acometer este trabajo, por la gran cantidad de expedientes administrativos a los que debe atender.

La necesidad del proyecto deriva de la inclusión de esta obra, en la solicitud de ayuda para la promoción, el desarrollo y la diversificación económica de los Municipios rurales incluidos en la zona LEADER en el Marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, así como en el convocatoria de línea de ayuda a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2020-2021 por el Plan Foral de Obras y Servicios, siendo el proyecto técnico un requisito a cumplir para esta tipología de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, en el expediente deberá justificarse adecuadamente un informe de insuficiencia de medios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del trabajo es de un mes, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.- El tipo de licitación es de 16.800,00 €, más 3.528,00 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un tipo de licitación total de 20.328,00 €, tipo que podrá ser mejorado a la baja por las/os licitadoras/es.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 2 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-78D43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portali/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

2.- El valor estimado del contrato es de 16.800,00 €, excluido IVA.

El tipo de licitación incluye la preparación, desarrollo de las actividades, materiales, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve la gestión del servicio. Asimismo se incluye en el tipo de licitación una toma de datos actualizada de las dimensiones del espacio, siendo relevantes los rasantes del estado actual de cada planta con respecto al umbral del ascensor, al objeto de aportar los datos previos necesarios para resolver las condiciones de accesibilidad, en relación con las capas que darán solución al pavimento y las instalaciones integradas bajo el mismo, trabajo que deberá ser realizado por un topógrafo.

Asimismo, el precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el/la contratista tenga que realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea.

5. FINANCIACIÓN.

El servicio objeto del presente contrato se financiará, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.601005 del presupuesto municipal del ejercicio 2020 prorrogado para el 2021.

6. RÉGIMEN DE PAGOS.

El abono de la factura correspondiente a la prestación del servicio, se producirá una vez entregado el trabajo, tras la presentación de la misma en el Ayuntamiento para su tramitación con la documentación requerida, y, en caso de conformidad, aprobación y abono en la cuenta corriente que al efecto señale la/el adjudicataria/o del contrato.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Alcalde y la unidad destinataria es Alcaldía.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS.

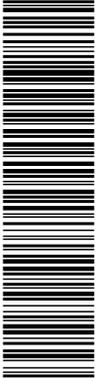
La/el adjudicataria/o del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 3 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La tramitación del expediente será ordinaria.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

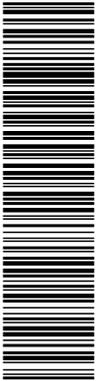
12. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y **estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.**

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 4 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD343AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/portail/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad **tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.**

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Entre los criterios de valoración de las ofertas, que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se contemplan **criterios de apreciación automática**, directa o mediante fórmula (puntuación máxima de **55 puntos**) y **criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor** (puntuación máxima **45 puntos**). Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145. 4 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, y al artículo 159.1 b) del mismo texto legal, que limita la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor al cuarenta y cinco por ciento del total.

13.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Hasta un máximo de 45 puntos sobre 100)

13.1.1 Memoria técnica del servicio profesional, con una puntuación máxima de 45 puntos, que tendrá el siguiente contenido.

A.-Se valorará la memoria técnica con un máximo de 45 puntos, en función del desarrollo de los siguientes aspectos:

1º Relación de las medidas a implementar en el proyecto, con el fin de conseguir unas instalaciones medioambientalmente sostenibles, con un consumo energético casi nulo, de calificación energética letra A con el valor más eficiente, es decir el más alejado de la letra B.

Estas medidas se justificarán mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de cada una de las medidas que se relacionan a continuación, considerando el sobrecoste de mejora respecto al valor del rango superior de la calificación A, y detallándose el periodo de amortización o retorno de la medida:

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 5 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

- Medidas de ahorro energético relacionadas con la envolvente térmica
- Medidas de ahorro energético relacionadas con el sistema de climatización y agua caliente sanitaria.
- Medidas de ahorro energético relacionadas con la contratación del suministro eléctrico
- Medidas de ahorro energético relacionadas la iluminación.

Esta justificación se valorará **hasta un máximo de 33 puntos**.

2º - Relación de medidas a implementar para la **atenuación acústica aérea e impacto** entre la estancia destinada a biblioteca o sala de lectura, con las estancias destinadas a reuniones de asociaciones u otras actividades que son foco de emisión acústica.

Estas medidas se valorarán **hasta un máximo de 10 puntos**.

3º Índice de documentos que compondrán el proyecto de ejecución, incluido el listado de planos.

Este índice se valorará **hasta un máximo de 2 puntos**.

La memoria técnica del servicio profesional se desarrollará en un máximo de 6 hojas DNI A-4 (por ambas caras), índice incluido.

En el caso de que se supere el número de hojas señalado, el criterio de valoración correspondiente a ésta, será valorado con “0”.

B.-Método de cálculo de la valoración de la memoria técnica:

Para los apartados 1º, 2º, 3º, se calculará de la siguiente manera:

- 100% de los puntos, a la propuesta que se califique como óptima, entendiéndose como tal la que aporte propuestas muy significativas.
- 75% de los puntos a la propuesta que se califique como buena, entendiéndose como tal la que aporte propuestas significativamente apreciables.
- 50% de los puntos a la propuesta que se califique como básica, entendiéndose como tal la que aporte propuestas levemente apreciables.
- 25% de los puntos a la propuesta que se califique como insuficiente, entendiéndose como tal la que no se desarrolle de forma suficiente.
- 0 puntos a las propuestas que se califique como muy insuficiente entendiéndose como tal la que no se desarrolla o lo hace de forma no adecuada.

13.2 Criterios de apreciación automática directa y sobre fórmula (Hasta un máximo de 55 puntos sobre 100)

13.2.1) Mejor oferta económica, con un máximo de 49 puntos.

La mejora se hará a la baja, sobre el tipo de licitación.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 6 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Quien realice la mayor baja en el precio (sin incurrir en temeridad), obtendrá la máxima puntuación (45 puntos), y la oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadoras/es se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{PUNTACIÓN MÁXIMA PRECIO (45 PUNTOS)} \times \frac{\text{PML-PO}}{\text{PML-POMV}}$$

PML= Precio máximo de licitación

PO= Precio de la oferta que se valora

POMV= Precio de la oferta mejor valorada

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

13.2.2) Tecnología de trabajo (puntuación máxima 6 puntos).

Se valorará con 6 puntos toda oferta que certifique el empleo de la tecnología BIM (Building Information Modeling) en la redacción del proyecto constructivo.

Este criterio deberá justificarse mediante **declaración jurada** suscrita por el/la licitador/a acreditativa del empleo de la tecnología BIM en la redacción del proyecto constructivo objeto de este contrato.

No serán objeto de valoración, ninguno de los méritos alegados si no están suficientemente acreditados.

SUPUESTO DE EMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 2 del Artículo 147 de la LCSP 9/2017, y en defecto de previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 7 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD343D71928031B711DA348FB881E481F77FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotia.araba.eus/portali/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: El Sr. Alcalde-Presidente
- Vocales:
 - o La Secretaría Interventora
 - o Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
 - o Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
- Secretaria o secretario de la Mesa: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, **hasta las 14:00 horas** del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (<http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados/as puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 8 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como **la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitadora/or.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las/os licitadoras/es deberán presentar **dos sobres electrónicos**, firmados por la/el licitadora/or o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELÉCTRÓNICO «A».-«CAPACIDAD, SOLVENCIA Y MEMORIA TÉCNICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- **Designación de una dirección de correo electrónico habilitada**, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.
- **Declaración responsable del/de la licitador/a.**

En esta declaración el/la licitador/a indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego.

La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el perfil del contratante.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los/as licitadores/as aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario/a del contrato.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 9 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de operadores económicos que concurren en unión temporal de empresas (UTE), cada una/o de las/os integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias/os del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una/o de ellos en dicha UTE.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la/el licitadora/or se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

- **Los documentos referidos al criterio cuya valoración depende de un juicio de valor,** señalado en la cláusula 13 de este pliego (**MEMORIA TÉCNICA**).

SOBRE ELÉCTRONICO «B».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- **Proposición económica** ajustada al modelo incorporado en el Anexo.
- Los referidos al **otro criterio de apreciación automática** señalado en la cláusula 13 de este pliego (**Tecnología de trabajo**).

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO A.

La Mesa de Contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del **SOBRE ELÉCTRONICO «A».-«CAPACIDAD, SOLVENCIA Y MEMORIA TÉCNICA»**, comprobará la documentación incluida en el mismo, referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como la relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación de los/as licitadores/as al Arquitecto Municipal, para que lleve a cabo la valoración de los referidos criterios.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as afectados/as, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

2º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «B» Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO A LA/AL PRIMERA/ER CLASIFICADA/O

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 10 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/portales/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Tras la apertura del sobre electrónico «A» y realizada la valoración, por el Arquitecto Municipal del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre electrónico «B», y realizará las siguientes actuaciones:

1. Dar a conocer el resultado de la valoración del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor.
2. Abrir el sobre «B» de cada licitadora/or y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1. Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
2. Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.
3. Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
4. Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la/del licitadora/or con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la/del licitadora/or propuesta/o, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el/la licitador/a no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al/a la licitador/a propuesto/a para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir al/a la licitador/a propuesto/a para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

- a) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- b) Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al/a la licitador/a, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 11 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

- c) Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- d) En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente.
- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del/de la licitador/a, por los siguientes medios:
 - Artículo 87, letra b) de la LCSP: Se deberá presentar una póliza de seguros de Responsabilidad Civil en cobertura de su explotación con un mínimo de 600.000,00 €, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo. (Este documento o su renovación así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato, y podrá ser requerido por este ayuntamiento en cualquier momento).
 - Alguno de los establecidos en el Artículo 90, de la LCSP.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a la licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación al/ a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para lo cual, el/la adjudicatario/a deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 12 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

El/la contratista se compromete a entregar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la firma del correspondiente contrato, **un documento estudio previo** a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación.

Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes **condiciones especiales de ejecución, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:**

El/la contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente en el Ayuntamiento, a partir del inicio de la ejecución del servicio, y referido a las/os trabajadoras/es que estén adscritas/os a la ejecución del presente contrato:

- Informe de las/os trabajadoras/es de alta en seguridad social o copia del TC-2.
- Copia del TC-1.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y/o Estatal y con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios correspondientes a las/os trabajadoras/es adscritas/os al presente contrato.
- Copia, en su caso, del recibo de cotización a régimen especial de trabajadoras/es autónomas/es.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 13 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la/el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella/él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando a los o las trabajadores/as que presten los servicios objeto de la presente licitación, los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de la factura o facturas pendientes de abonar a la/al contratista, en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA/DEL CONTRATISTA.

21.1. La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

21.2 Exención de responsabilidad municipal en cláusula subrogatoria.

Si la persona adjudicataria necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquélla se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permitan la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones.

Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán de cuenta de la persona adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía, si esta fuere suficiente.

Si esta garantía no fuera suficiente responderá la persona contratista patrimonialmente del importe de las citadas indemnizaciones.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 14 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

La Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre la persona adjudicataria, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos que, en su caso, pudiera posteriormente contratar la persona adjudicataria durante la ejecución de contrato de servicios.

22. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP, el/la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el/la contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al/a la contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la/el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la/el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

25. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza de este contrato, no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

26. PENALIDADES A LA/AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 15 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B711DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/portali/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala Ayuntamiento de Ayala

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones.

Cuando la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

Así, con relación a las medidas de ahorro energético, para verificar su cumplimiento dicho proyecto será sometido al control de una auditoría energética que permita acreditar la propuesta de mayor eficiencia dentro de la calificación de letra A, es decir, el valor de eficiencia más alejado de la letra B.

C. Cumplimiento defectuoso.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 16 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadoras/es.

En caso de incumplimiento, por la/el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de trabajadoras/es afectadas/os por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

- Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN.

La/el contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 17 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-7BD43AD71928031B71DA348FB881E481F177FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Respaldiza.-EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

I.F.K. C.I.F. P0101100F

✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 7945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _OTROS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-V3 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M49C9-ZHF1T-XNXWM Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021 a las 13:53:18 Página 18 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 17/02/2021 13:41 | ESTADO FIRMADO 17/02/2021 13:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103547 M49C9-ZHF1T-XNXWM-78D43AD71928031B71DA348F8B81E481F77FFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaverificadocdocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idoma=1



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ANEXO I.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª con domicilio en....., CP....., DNI nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterada/o del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, convocado por el **AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA**, para la contratación del **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN DE ESPACIO MULTIUSOS DE LUIAONDO “CASA PATXITA”**

DECLARO

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el siguiente precio:

1.1. Precio de:euros, más.....euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Deberá entenderse comprendido en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales, al igual que el beneficio industrial de la/del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de..... de

Firma